

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 19 DE ENERO DE 2021**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Fernando Silva Facetti, el Vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, la Ministra de la Corte Suprema de Justicia Gladys Bareiro de Mónica, el Senador Nacional Enrique Bacchetta Chiriani y la representante del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez. Por medios telemáticos se encuentran presentes: el Ministro de la Corte Suprema de Justicia Manuel Dejesús Ramírez Candia, los Diputados Nacionales Eusebio Alvarenga y Hernán David Rivas, respectivamente.

En consecuencia, y habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia da inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, la cual se desarrolló de la siguiente manera y orden:

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Presidente Fernando Silva Facetti puso a consideración de los Miembros, el Acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, la cual fue aprobada íntegramente.

Se procedió al estudio de los expedientes en trámite de la siguiente manera y orden:

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES:

1) ESTUDIO DE SENTENCIA:

1a) Causa N° 04/2020 caratulada: “Abg. ENRIQUE EUGENIO FURLER FERNÁNDEZ, Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 03 e Interino del Juzgado Penal de Garantías N° 01 de la Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Enjuiciamiento”.

Expediente caratulado: “HUGO ARSENI VILLAR SOTELO S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO EN CAAZAPÁ”.

DE HOMICIDIO EN CAAZAPÁ”.

Los Miembros Fernando Silva Facetti, Eusebio Alvarenga, Jorge Bogarín, Gladys Bareiro de Mónica, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Mónica Seifart y Hernán David Rivas votaron por la sanción de apercibimiento del Juez Enrique Furler.

El Miembro Enrique Bacchetta Chiriani votó por la sanción de remoción del Juez Enrique Furler.

Por mayoría, el Jurado resolvió apercibir al Juez Enrique Furler.

2) ESTUDIO DE ENJUICIAMIENTO EN TRÁMITE:

2a) La necesidad de disponer la apertura de la causa a prueba o declarar la cuestión de puro derecho en la causa N° 425/19 caratulada: “Abg. LIDIA LARROSA DE SISUL, Jueza Penal de la Adolescencia e Interina del Juzgado Penal de Garantías N° 03 de la ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú s/ Enjuiciamiento”.

Expedientes caratulados: “INCIDENTE DE REDENCIÓN ORDINARIA SOLICITADA POR LA ABG. ELIZABETH TORALES E. A FAVOR DE ANTONIO R. MANCUELLO ACOSTA EN EL EXPEDIENTE: MINISTERIO PÚBLICO C/ REYNALDO MORÍNIGO Y OTROS S/ HECHO PUNIBLE C/ LA LIBERTAD Y LA VIDA (SECUESTRO Y HOMICIDIO DOLOSO)”; “INCIDENTE DE REDENCIÓN

ORDINARIA SOLICITADA POR LA ABG. OLGA MARÍA BLANCO R. A FAVOR DE CARLOS I. MANCUELLO ACOSTA EN EL EXPEDIENTE: MINISTERIO PÚBLICO C/ REYNALDO MORÍNIGO Y OTROS S/ HECHO PUNIBLE C/ LA LIBERTAD Y LA VIDA (SECUESTRO Y HOMICIDIO DOLOSO)".

Por unanimidad, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

3) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN:

3a) Causa N° 146/19 caratulada: "Hermelinda Gómez c/ Abg. KARINA LIZ CABALLERO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Caacupé, Sede Fiscal del Departamento de Cordillera s/ Denuncia".

Expediente caratulado: "FRANCISCO JAVIER FRANCO ORZUSA, HUGO MANUEL GÓMEZ AGUILERA, ANTONIO DANIEL FRANCO GARCETE Y PABLO ENMANUEL BENÍTEZ GÓMEZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE TRANSGRESIÓN A LA LEY 1340/88 EN EUSEBIO AYALA".

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia presentada contra la Agente Fiscal Karina Liz Caballero, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3b) Causa N° 68/19 caratulada: "Benita Benigna Martínez c/ Abg. NELSON ROMERO, Juez Penal de Garantías N° 03 de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación".

Expediente caratulado: "BENITA BENIGNA MARTÍNEZ S/ APROPIACIÓN".

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la acusación formulada contra el Juez Nelson Romero, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3c) Causa N° 58/19 caratulada: "Jorge Rodas Caballero c/ Abg. DANIEL LEDESMA, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Pozo Colorado, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación".

Expediente caratulado: "FRANCISCO FLORES DUARTE Y OTROS S/ ESTAFA".

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la acusación presentada contra el Juez Daniel Ledesma, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3d) Causa N° 51/19 caratulada: "Abg. Miguel Ángel Cáceres Orella c/ Abg. DARIO BAUDELIO VILLAGRA FLORES, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Carapeguá, Sede Fiscal del Departamento de Paraguarí s/ Denuncia".

Expediente caratulado: "ALBERT PATRICIO MEDINA PINTO S/ ABUSO SEXUAL EN NIÑOS".

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Agente Fiscal Darío Baudelio Villagra, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3e) Causa N° 289/19 caratulada: "Mirna Beatriz Amarilla Benítez c/ Abg. LUIS FERNANDO CHAMORRO CANDIA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Limpio, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Denuncia".

Expediente caratulado: "HÉCTOR RUBÉN PAREDES PÉREZ S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA".

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Agente Fiscal Fernando Chamorro Candia, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3f) Causa N° 260/19 caratulada: "Investigación preliminar".

Publicación periodística: "FISCALA DE VILLARRICA CAJONEÓ CAUSA CONTRA EX INTENDENTE".

Los Miembros Mónica Seifart, Gladys Barceiro de Módica, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eusebio Alvarenga y Hernán David Rivas votaron por iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Agente Fiscal Noelia Soto Godoy, por existir elementos de sospecha razonable de mal desempeño de funciones, sin la medida de suspensión preventiva.

Los Miembros Fernando Silva Facetti, Jorge Bogarín y Enrique Bacchetta Chiriani votaron por el rechazo y archivo de la denuncia contra la Agente Fiscal Noelia Soto Godoy.

Por mayoría el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Agente Fiscal Noelia Soto Godoy, por existir elementos de sospecha razonable de mal desempeño de funciones, sin la medida de suspensión preventiva. Designar a la Abg. Carmela Ramírez, asesora de este Jurado, para que ejerza el rol de fiscal acusadora en este enjuiciamiento conforme al sorteo de rigor, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 3759/2009.

3g) Causa N° 311/19 caratulada: "Enrique Porfirio Aquino Ferreira c/ Abg. DAILY ACUÑA, Defensora de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia".

Expediente caratulado: "INVESTIGACIÓN FISCAL S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE TENENCIA SIN AUTORIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES".

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra la Defensora Pública Daily Acuña, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3h) Causa N° 369/19 caratulada: "José E. Díaz Barrios c/ Dr. GUILLERMO CASCO, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Electoral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia".

Expedientes caratulados: "ALCIBIADES QUIÑÓNEZ C/ IGNACIO BRÍTEZ S/ PÉRDIDA DE INVESTITURA - AÑO 2016"; "CONCEJAL CARLOS FERREIRA C/ JUNTA MUNICIPAL DE SAN LORENZO O ALCIBIADES QUIÑÓNEZ S/ NULIDAD DE RESOLUCIÓN; "LIDIO E. BORDÓN A. Y OTRO C/ CELSO SALINAS CANTERO Y OTROS S/ NULIDAD".

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Miembro del Tribunal de Apelación Guillermo Casco, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhibición del Miembro Enrique Bacchetta Chiriani por haber sido recusado en otras causas que aún no fueron puestas a consideración.

3i) Causa N° 01/19 caratulada: "Investigación preliminar".

Publicación periodística: "FORENSES HABLAN DE MUERTE NATURAL Y FISCAL INVESTIGA HOMICIDIO DOLOSO".

Por unanimidad el Jurado resolvió archivar la investigación preliminar iniciada al Agente Fiscal Federico Leguizamón, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3j) Causa N° 102/19 caratulada: “Abg. Enrique Villagra Giménez c/ Abg. ROGELIO ORTÚZAR BAREIRO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 06 del Sector I de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “ARNALDO ANDRÉS TORALES Y OTROS S/ APROPIACIÓN Y OTROS”.

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Agente Fiscal Rogelio Ortúzar, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3k) Causa N° 265/19 caratulada: “Ynés Ríos de Ruggero c/ Abg. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03, Sede I de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “YNÉS MAGDALENA RÍOS DE RUGGERO S/ LESIÓN DE CONFIANZA”.

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra la Agente Fiscal Stella Mary Cano, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3l) Causa N° 136/19 caratulada: “José Herminio Santos Jaeger c/ Abg. EVA MERCEDES SILVA AMARILLA, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “JOSÉ HERMINIO SANTOS S/ LESIÓN CULPOSA”.

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la acusación presentada contra la Jueza Eva Mercedes Silva Amarilla, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3m) Causa N° 382/19 caratulada: “Abg. Carolina B. Zelaya V. c/ Abg. YSRAEL VILLALBA RAMÍREZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de la ciudad de Salto del Guairá, Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ ESTEBAN DAVID CAÑETE RÍOS Y OTROS S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA LA PROPIEDAD DE LOS OBJETOS Y OTROS DERECHOS PATRIMONIALES – ROBO AGRAVADO”.

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Agente Fiscal Ysrael Villalba Ramírez, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3n) Causa N° 56/2020 caratulada: “Sergio Gustavo Cabello Aveiro c/ Abg. ARMIN ECHEGUREN, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Villa Hayes, Sede Fiscal del Departamento de Presidente Hayes s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “STEFAN HERMANN WIEBE C/ GERD HACHMEIER S/ USUCAPIÓN – EXPEDIENTE N° 116/17”; “EUGENIO ALMADA GIMÉNEZ C/ GERD HACHMEIER S/ USUCAPIÓN – EXPEDIENTE N° 106/18”; “EUGENIO ALMADA GIMÉNEZ C/ ERWIN PAUL SHWEGLER Y OTROS S/ USUCAPIÓN”; “EUGENIO ALMADA GIMÉNEZ C/ RAMÓN DUARTE S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN”; “EUGENIO ALMADA GIMÉNEZ S/ INSCRIPCIÓN PREVENTIVA”; “MINISTERIO PÚBLICO C/ SERGIO GUSTAVO CABELLO

AVEIRO S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS – CAUSA N° 2502/19”; y, “INVESTIGACIÓN FISCAL S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y OTROS – CAUSA N° 641/19”.

Por unanimidad de los presentes, el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Agente Fiscal Armin Etcheguren, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la ausencia de los Miembros Mónica Seifart y Jorge Bogarín, en el momento de la votación de este punto.

3o) Causa N° 70/2020 caratulada: “Lorenzo Garay c/ Abg. RODOLFO FABIÁN CENTURIÓN ORTIZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02, Sede I de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “NELSON RAMÓN SEGOVIA VILLASANTI S/ LESIÓN DE CONFIANZA”.

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Agente Fiscal Rodolfo Fabián Centurión, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3p) Causa N° 226/2020 caratulada: “Bernardino Caballero Krauer c/ Abg. PABLO BENICIO MONGES, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Bahía Negra, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “BERNARDINO CABALLERO KRAUER C/ CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ VILLAGRA Y OTROS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN”.

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Juez Pablo Benicio Monges, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3q) Causa N° 260/2020 caratulada: “Alberto Cirilo García Vega c/ Abg. CLAUDIA TORRES OZORIO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02, Barrial N° 06 de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “ALBERTO CIRILO GARCÍA VEGA S/ ABUSO SEXUAL EN NIÑOS”.

Por unanimidad el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra la Agente Fiscal Claudia Torres Ozorio, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

3r) Causa N° 105/2020 caratulada: “Julio César Martínez Isasi c/ Dres. DELIO VERA NAVARRO, JOSÉ AGUSTÍN FERNÁNDEZ y BIBIANA BENÍTEZ FARIA, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Penal, Circunscripción Judicial de Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ISASI S/ ESTAFA”.

Por mayoría el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra los Miembros del Tribunal de Apelación Delio Vera Navarro, José Agustín Fernández y Bibiana Benítez, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhibición de la Miembro Gladys Bareiro de Módica.

III) ASUNTOS VARIOS:

El Miembro Eusebio Alvarenga solicitó que se ponga a consideración del Pleno un caso de invasión de inmueble, denuncia que ya obra en el Jurado y posee el N° de mesa de entrada 7886, la cual fue aprobada por los Miembros para la inclusión al orden del día.

El Ministro Manuel Dejesús Ramírez Candia solicitó la evaluación de los fallos y la actuación de la fiscalía en casos de mucha notoriedad pública, tales como el caso "audios", caso "San Agustín" y caso "mecánico de oro".

El Presidente pone a consideración la propuesta del Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia y adelanta su voto argumentando que todos los casos poseen sus remedios procesales y no existe aún la necesidad de la apertura de investigaciones preliminares de los casos referidos.

El Miembro Enrique Bacchetta Chiriani acompañó la solicitud del Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia y mencionó que la ciudadanía merece la investigación exhaustiva de casos de relevancia con el fin de dar tranquilidad a la misma, a los juzgadores e investigadores.

La Miembro Gladys Bareiro de Módica manifestó tener su propio criterio jurídico sin guiarse por las publicaciones de los medios de prensa y no acompañó la solicitud del Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia.

El Miembro Hernán David Rivas coincidió con lo argumentado por la Miembro Gladys Bareiro de Módica y el Presidente Fernando Silva Facetti.

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia volvió a fundar su posición de acuerdo a la ley vigente del Jurado.

El Miembro Jorge Bogarín expresó estar de acuerdo con lo expresado por el Presidente Fernando Silva Facetti.

El Miembro Eusebio Alvarenga declaró ser partidario del inicio de una investigación antes de la culminación del proceso judicial, y tener en cuenta la magnitud y la gravedad de las omisiones por partes de los órganos judiciales. Expresó que es delicado dar importancia a todos los medios, puesto que se han proliferado, y que la información se utilice como mecanismo de coerción, se debería analizar caso por caso, y en las tres causas de público conocimiento, se están dirigiendo a través de los procesos por lo cual manifiesta estar de acuerdo con lo argumentado por el Presidente Fernando Silva Facetti.

La Miembro Mónica Seifart instó a cumplir con los preceptos de la carta orgánica del Jurado con el fin de actuar con responsabilidad ante la ciudadanía e identificar correctamente las causas a ser investigadas.

Los Miembros Fernando Silva Facetti, Hernán David Rivas, Jorge Bogarín, Eusebio Alvarenga, Mónica Seifart, Gladys Bareiro de Módica no acompañaron la solicitud del Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia.

El Miembro Enrique Bacchetta Chiriani decidió acompañar la propuesta del Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia.

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó que su petición se ampara conforme a lo que establecen la Constitución de la República y la carta orgánica del Jurado para el control de las actuaciones de los magistrados, agentes fiscales y defensores públicos, no se trata de un incumplimiento de las funciones y solicitar información o la investigación no se puede considerar un acto de irresponsabilidad que se evalúe la actuación de los magistrados.

El Miembro Enrique Bacchetta Chiriani opinó que el planteamiento del Miembro Ramírez Candia debe ser cumplido aun cuando no posee mayoría, puesto que la solicitud de un solo Miembro sería suficiente para solicitar dichas causas haciendo cumplir la ley.

El Miembro Fernando Silva Facetti informó sobre el proyecto de reglamento para aplicar la oficiosidad y se ratificó en su postura inicial.

El Miembro Hernán David Rivas solicitó la votación para la aprobación de la petición del Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, acto seguido el Presidente Fernando Silva Facetti aclaró que la votación ya se había realizado.

El Miembro Enrique Bacchetta Chiriani peticionó la posposición por quince días el estudio de la aprobación del reglamento, pues no estaba inserto en el orden del día, que se corra traslado del mismo a la Asociación de Magistrados, a la Asociación de Jueces, a los colegios de abogados de las diferentes circunscripciones, evitar los entredichos y el secretismo.

La Miembro Mónica Seifart manifestó que no hay secretismos, y en caso de aprobarse el reglamento va a incorporarse al proyecto de expediente electrónico, y de esa manera llegar a una mejor transparencia.

El Miembro Enrique Bacchetta Chiriani insistió sobre la transparencia en los mecanismos de la institución y que en nada afectaría la socialización del proyecto del reglamento.

El Miembro Jorge Bogarín expuso que el nuevo reglamento transparentará la gestión y solicitó que todos los Miembros aporten ideas para mejorar la misma.

El Presidente Fernando Silva Facetti informó al Pleno que la ley permite un reglamento interno como otras instituciones, y que sin el mismo, se usa al Jurado como mecanismo coercitivo a los magistrados y agentes fiscales.

El Miembro Eusebio Alvarenga argumentó que deben encontrar un método para la depuración de las causas y solicitó la posposición para la sanción de un reglamento y una fecha definitiva para su tratamiento.

La Miembro Gladys Bareiro de Módica refirió que se necesitan criterios, que los Miembros poseen la potestad por ley para realizar su propio reglamento y que no se precisa socializar e instó a que todos los Miembros den su parecer acerca del reglamento, artículo por artículo.

El Miembro Eusebio Alvarenga solicitó la posposición con fecha exacta para su tratamiento.

El Presidente Fernando Silva Facetti sugirió una fecha para el tratamiento del reglamento.

Los Miembros resolvieron tratar en sesión de fecha 02 de febrero de 2021 el "Proyecto que reglamenta el procedimiento de admisibilidad de denuncias".

El Miembro Jorge Bogarín informó sobre los avances en el proyecto para la implementación del expediente electrónico, sus costos y la cooperación interinstitucional realizada a fin de llegar al objetivo de avanzar tecnológicamente en los próximos meses.

Posteriormente, se dio cierre a la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las dieciocho horas con doce minutos, ante mí que certifico.

[Handwritten signature]
ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Miembro

[Handwritten signature]
MANUEL RAMÍREZ CANDIA
Miembro

[Handwritten signature]
RODRÍGO BLANCO AMARILLA
Vice Presidente

[Handwritten signature]
JORGE BOGARÍN ALFONSO
Miembro

[Handwritten signature]
HERNÁN DAVID RIVAS
Miembro

[Handwritten signature]
GLADYS BAREIRO DE MODICA
Miembro

[Handwritten signature]
FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

[Handwritten signature]
EUSEBIO ALVARENGA
Miembro

Ante mí:
Dña. De La Cruz Zacarias
Secretaria General

